



Resolución Directoral Regional

Nº 1036 -2023-DRELM

Lima, 01 Ago. 2023

VISTOS: El expediente N.º 28607-2023-DRELM, el Informe N.º 00399-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N.º 692-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 162-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública», en adelante norma técnica, que tiene como objetivo establecer requisitos y criterios técnicos de evaluación para los procesos de encargatura de dichos puestos;

Que, el numeral 5.2.2.1, literales b) e i) de la norma técnica, precisan los requisitos para postular al puesto de Jefe de Unidad de Investigación y Coordinador de Área de Calidad de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», respectivamente;

Que, numeral 5.2.2.3, literal g) de la citada norma técnica, sobre los procesos desiertos y vacancias establece que: En el caso que no se presenten postulaciones al puesto convocado de gestión pedagógica; o los postulantes no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o si durante el año en curso se produzca la vacancia de puesto, el CE procederá a adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación: « (...) Si luego de aplicar el criterio anterior, aun no se logra cubrir el puesto convocado, la DRE puede (...) convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional y docentes contratados con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP respectivo, informando de dicho

Código : 010823306
Clave : 885A



proceso a la DIFOID. La convocatoria excepcional se realiza con las mismas condiciones de la primera convocatoria»;

Que, por medio del Oficio N.º 401-2023-EESPP "EBB", la directora de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Emilia Barcia Boniffatti», solicita a esta sede regional la aprobación de la convocatoria y cronograma del proceso excepcional de encargatura del puesto de gestión pedagógica (Jefe de Unidad Académica y Coordinador de Área de Calidad) de la citada escuela;

Que, mediante Informe N.º 399-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 27 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura para cubrir el puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad Académica y Coordinador de Área de Calidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad con la Norma Técnica, para lo cual adjunta el cronograma correspondiente;

Que, a través del Informe N.º 692-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 1 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad Académica y Coordinador de Área de Calidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Emilia Barcia Boniffatti», en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 162-2022-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad de Investigación y Coordinador de Área de Calidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Emilia Barcia Boniffatti», de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM N° 040-2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	DRELM EESPP EBB	02/08/2023	07/08/2023
2	Presentación de expedientes y plan de trabajo		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes plan de trabajo	3	CED de la EESPP EBB	08/08/2023	10/08/2023
4	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED de la EESPP EBB	11/08/2023	11/08/2023
5	Presentación y Absolución de reclamos	1	Postulantes	14/08/2023	14/08/2023
		1	CED de la EESPP EBB	15/08/2023	15/08/2023
6	Publicación de resultados finales y emisión de la resolución de encargo de puesto	2	DRELM	16/08/2023	17/08/2023
		12 días hábiles			

Código : 010823306
Clave : 885A



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
AMPV/ C. EGSA
MPTZ/Abg.

Código : 010823306
Clave : 885A

